



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/51/L.42  
31 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
PRIMERA COMISIÓN  
Tema 81 del programa

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO  
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Ex República Yugoslava de Macedonia: proyecto de resolución

Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención  
de la desintegración violenta de Estados

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida de que la observancia de la Carta y de los principios del derecho internacional es esencial para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta que han aparecido nuevas oportunidades para la edificación de un mundo en paz,

Consciente de las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud de la Carta, entre otras cosas, de abstenerse en sus relaciones internacionales del empleo o la amenaza de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, de establecer relaciones de amistad entre las naciones y de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Profundamente preocupada por la persistencia de situaciones que podrían conducir a una ruptura de la paz internacional, pese a los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin a dichas situaciones y evitar esos conflictos en el futuro,

Subrayando la importancia de las actividades que llevan a cabo las organizaciones internacionales, como la Organización de la Unidad Africana, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Consejo de Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a impedir la desintegración violenta de Estados, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional para el desarrollo,

Considerando que la desintegración violenta de Estados puede amenazar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Afirmando la necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas para contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados y reforzar así el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el progreso económico y social de todos los pueblos,

1. Insta a todos los Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que sigan aplicando las medidas apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas a fin de contribuir a impedir la desintegración violenta de Estados;

2. Subraya la importancia que revisten las relaciones de buena vecindad y el establecimiento de relaciones amistosas entre los Estados para impedir la desintegración violenta de Estados y promover la cooperación internacional de conformidad con la Carta;

3. Afirma la necesidad de que se acate estrictamente el principio de la inviolabilidad de las fronteras internacionales entre Estados;

4. Pide a todos los Estados y a las organizaciones gubernamentales internacionales competentes que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento de la seguridad internacional y la prevención de la desintegración violenta de Estados;

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de Estados".

-----